



NÚMERO: 0582/DGVC/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 14 de febrero de 2019

*Se paso al
Administrativo
con Memo 069.*

C. Cruz Carrillo Solís
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco
Juárez No. 1
Atotonilco el Alto, Jalisco
C.P. 47750
Presente.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ATOTONILCO EL ALTO/2017, realizada al Municipio a su cargo, a fin de revisar la aplicación de los Recursos Federales del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), del ejercicio presupuestal 2016.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente 03 cédulas originales, correspondientes al seguimiento No. 1, de las observaciones generadas en la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Estado	
		Correctiva	Preventiva	Descargada	Pendiente
AUD/DIR/JAL/FORTALECE- ATOTONILCO EL ALTO/2017	1 ADM-FIN.- Incumplimiento a la Normatividad Aplicable (Pago con Cheques)	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	----
	1 Técnica.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Presupuestación.	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	----
	2 Técnica.- Deficiencias Administrativas.	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	----
Total				Sin Cuantificar	---

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

19 FEB. 2019

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2

[Handwritten signature]



NÚMERO: 0582/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Lic. Maria Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

- c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
- L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

19 FEB. 2019

DES-PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

LEBN/AARP/MGCP/*apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Atotonilco, Jal.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ATOTONILCO EL ALTO/2017	Ejercicio Presupuestal: 2016	
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	2	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS

El artículo 11, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 (**PEF 2016**), establece que los recursos del **Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)**, a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del programa establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 de **\$9,948'655,991.00** (Nueve mil, novecientos cuarenta y ocho millones, seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional).

Con el propósito de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos que la Federación entregará a la entidad federativa con cargo al Fondo; el día 22 de abril y 23 de agosto de 2016, el Gobierno del Estado de Jalisco asistido por la Secretaría de General del Gobierno y por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, formalizó con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por la Unidad de Política y Control Presupuestario, dos convenios para el otorgamiento de subsidios por **\$502'337,137.49** y **\$57'609,327.28**, los cuales suman un total de **\$ 559,946,464.77**.

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" descritas en los "Convenios". Para el municipio de Atotonilco el Alto un importe asignado de **\$7'000,000.00** (Siete millones de pesos 00/100M.N.)

Con motivo de la auditoria número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ATOTONILCO EL ALTO/2017, practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) (Recursos Federales), ejercicio presupuestal 2016; la cual se llevó a cabo del 31 julio al 04 de agosto del 2017; se solicitó al Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 4324/DGVCO/DAOC/2017 de fecha 14 de julio de 2017.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó los expedientes de obra, los cual fueron revisados considerando una muestra del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en la Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID) así como en la Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, dado que **no se presentaron las evidencias documentales** y/o las correspondientes aclaraciones, **que muestren el debido cumplimiento** a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, a las Reglas de Operación del Programa y demás normatividad aplicable; lo cual deriva una Deficiencia Administrativa, dado que se presentaron incongruencias en los montos plasmados entre los siguientes documentos:

- Presupuesto de Obra: \$1'741,722.08 IVA incluido.
- Programa General de los Trabajos: \$1'741,722.08 IVA incluido.
- Acta de Entrega-recepción: \$1'650,450.74 IVA incluido.
- Resumen de Facturas (Movimientos Auxiliares de Catálogo): \$1'650,450.74



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Atotonilco, Jal.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ATOTONILCO EL ALTO/2017	Ejercicio Presupuestal: 2016	
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	2	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Para la siguiente obra:

Obra: "PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE DE LAS FLORES ENTRE AV. DR. FERNANDO DE ALBA Y CALLE HIDALGO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO".

Monto Autorizado: \$1'650,000.00 IVA Incluido

Modalidad de Ejecución: Administración Directa.

Ejecutor: H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto

De la inspección de campo, se determinó que para la obra de su revisión al 100%, consta principalmente de descargas domiciliarias (14 pza), descargas domiciliarias (14 pza), mamposteado para muro en puente (8.32 m3), machuelos (11 ml), calle con losa de concreto colada con un concreto hidráulico (2476.02 kg), a lo cual **se determina que los recursos fueron ejercidos en su totalidad y actualmente la obra se encuentra operando al 100%**.

Además, derivado de la revisión de manera física ocular, se hace mención lo siguiente:

Para la obra PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA JUAN PABLO II, CAMINO A LA RAYA, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, con un monto autorizado de \$750,014.27, obra la cual consta principalmente del suministro y colocación de losa de concreto premezclado (2,751.66 m2) y calafateo de juntas de dilatación (1498.5 m), tomando estos conceptos para la revisión ocular, **se corrobora que dicha obra se encuentra terminada y operando y que la meta autorizada coincide contra lo presentado en presupuesto.**

Para la obra PAVIMENTACIÓN DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LA CALLE HIDALGO EN LA COMUNIDAD DE SAN JOAQUÍN, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, con un monto autorizado de \$1'600,000.00 obra la cual consta principalmente de un arroyo vehicular con concreto premezclado y camellones con jardineras (2092.77 m2), machuelos para banquetas en pecho de paloma de concreto (482.17 m), descargas domiciliarias (55 pza) y pozos de visita (7 pza), tomando estos conceptos para la revisión ocular, **se corrobora que dicha obra se encuentra terminada y operando y que la meta autorizada coincide contra lo presentado en presupuesto.**

Para la obra PAVIMENTACIÓN, DRENAJE Y AGUA POTABLE EN CALLES ABASOLO Y LÓPEZ MATEOS, EN SAN ANTONIO DE FERNÁNDEZ, con un monto autorizado de \$900,001.65, obra la cual consta principalmente de un arroyo vehicular con concreto hidráulico (1,336.2 m2), descargas domiciliarias (35 pza), pozos de visita (5 pza), tomas domiciliarias (15 pza), tomando estos conceptos para la revisión ocular, **se corrobora que dicha obra se encuentra terminada y operando y que la meta autorizada coincide contra lo presentado en presupuesto.**

Para la obra PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES NICOLÁS GALINDO Y SR. CURA EMETERIO DE LA TORRE, SAN PEDRO DE FERNÁNDEZ, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, con un monto autorizado de \$600,00.00, obra la cual consta principalmente de dos arroyos vehiculares elaborados con concreto hidráulico premezclado (1,691.88 m2), banquetas de 10 cm de espesor de concreto hidráulico premezclado (100 m2), guarnición de 13x13 cm de espesor (96 ml), descargas domiciliarias (50 pza), pozo de visita (8 pza) y registro de 1.00 x 1.00 x 1.20 m de muros de tabique rojo recocido (1 pza), se pudo constatar que a dos de los ocho pozos de visita que se plasman en el presupuesto entregado por parte del H. Ayuntamiento, no se le cambió el brocal y la tapa, **no obstante se corrobora que dicha obra se encuentra terminada y operando y que la meta autorizada coincide contra lo presentado en presupuesto.**

Para la obra PAVIMENTACIÓN DE CALLE SR. DEL VALLE EN PURÍSIMA, MUNICIPIO DE ATOTONILCO, con un monto



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Atotonilco, Jal.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ATOTONILCO EL ALTO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	2	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

autorizado de \$311,931.85, obra la cual consta principalmente de arroyo vehicular con concreto premezclado (525 m²), pozos de visita (2 pza), descargas domiciliarias (8 pza) y tomas domiciliarias (8 pza), se pudo constatar que a uno de los dos pozos de visita que se plasman en el presupuesto entregado por parte del H. Ayuntamiento, no se le cambió el brocal y la tapa, **no obstante se corrobora que dicha obra se encuentra terminada y operando y que la meta autorizada coincide contra lo presentado en presupuesto.**

Para la obra PAVIMENTACIÓN DRENAJE Y AGUA POTABLE EN CALLE OROZCO JIMÉNEZ EN PURÍSIMA, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, con un monto autorizado de \$1,188,053.23, descargas domiciliarias (14 pza), descargas domiciliarias (14 pza), mamposteado para muro en puente (8.32 m³), machuelos (11 ml) y calle con losa de concreto colada con un concreto hidráulico (2476.02 m²), tomando estos conceptos para la revisión ocular, **se corrobora que dicha obra se encuentra terminada y operando y que la meta autorizada coincide contra lo presentado en presupuesto.**

Con fecha 04 de agosto del 2017, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-4323/DGVCO/DAOC/2017, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Atotonilco, el Alto, Jalisco:

I.- Realizar los procedimientos de investigación administrativa correspondientes por **no haber generado y/o no haber presentado** la documentación requerida. Para lo cual el Ayuntamiento para el caso dictaminará la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; debiendo de informar mediante oficio a este Órgano Estatal de Control, de las acciones emprendidas, así como integrar el expediente unitario de obra la documentación resultante; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV y 130 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Preventiva:

Derivado de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, emitió el oficio número S/N, con fecha de recibido del día de 04 de Agosto del 2017, instruyendo al personal administrativo y operativo de la Dirección de Obras Públicas, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Atotonilco, Jal.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ATOTONILCO EL ALTO/2017	Ejercicio Presupuestal: 2016	
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	2	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Seguimiento 01:

Expirada la fecha compromiso del 10 de octubre de 2017 indicada en la Cédula de Observación, este OEC no ha recibido respuesta por parte del municipio.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	-	Sin cuantificar	-

Comentario:

El Ayuntamiento de Atotonilco el Alto no ha atendido lo indicado en la recomendación, puesto que no ha presentado documentación referente a la realización del Procedimiento de Investigación Administrativa, resolviendo la procedencia correspondiente por **no haber generado y/o no haber presentado la documentación requerida** durante el transcurso de la auditoría.

Al estar la **obra terminada y operando**, y no obstante que es responsabilidad del Ayuntamiento la entrega de los documentos que le sean solicitados para la realización de la auditoría y; considerando las facultades que le otorga al municipio el artículo 115 Constitucional y las reformas a la Constitución local en su artículo 106, fracciones I y IV, las cuales establecen que los municipios tendrán Órganos Internos de Control encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas no graves en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente; este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Atotonilco el Alto, el **seguimiento y la conclusión** de la falta administrativa, debiendo apegarse a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa relativa, por lo que se da por **concluido el seguimiento**; debiendo de integrar lo actuado al expediente unitario de obra, dado que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Esta recomendación fue atendida durante el proceso de la auditoría.

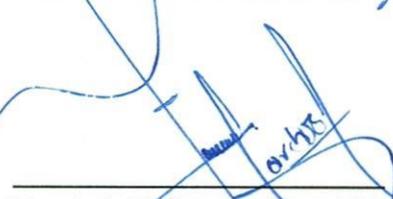
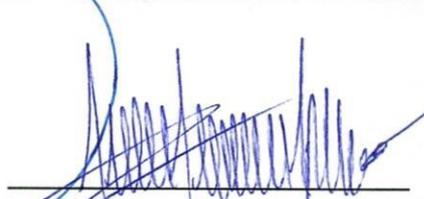


Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Atotonilco, Jal.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ATOTONILCO EL ALTO/2017	Ejercicio Presupuestal: 2016	
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	2	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Director de Área de Obra Convenida	 Ing. Sabino Mariscal Pascual Supervisor
--	---	---



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Atotonilco, Jal.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ATOTONILCO EL ALTO/2017	Ejercicio Presupuestal: 2016	
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O PRESUPUESTACIÓN.

El artículo 11, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 (PEF 2016), establece que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del programa establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 de \$9,948'655,991.00 (Nueve mil, novecientos cuarenta y ocho millones, seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional).

Con el propósito de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos que la Federación entregará a la entidad federativa con cargo al Fondo; el día 22 de abril y 23 de agosto de 2016, el Gobierno del Estado de Jalisco asistido por la Secretaría de General del Gobierno y por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, formalizó con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por la Unidad de Política y Control Presupuestario, dos convenios para el otorgamiento de subsidios por \$502'337,137.49 y \$57'609,327.28, los cuales suman un total de \$ 559,946,464.77.

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" descritas en los "Convenios". Para el municipio de Atotonilco el Alto un importe asignado de \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100M.N.)

Con motivo de la auditoria número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ATOTONILCO EL ALTO/2017, practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) (Recursos Federales), ejercicio presupuestal 2016; la cual se llevó a cabo del 31 julio al 04 de agosto del 2017; se solicitó al Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 4324/DGVC/DAOC/2017 de fecha 14 de julio de 2017.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó los expedientes de obra, los cual fueron revisados considerando una muestra del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en la Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID) así como en la Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, dado que **no se presentaron las evidencias documentales y/o las correspondientes aclaraciones, que muestren el debido cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, a las Reglas de Operación del Programa y demás normatividad aplicable; lo cual deriva en un incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación, dado que no presentó los números generadores de obra debidamente referenciados para la siguiente obra:**

Obra: "PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE DE LAS FLORES ENTRE AV. DR. FERNANDO DE ALBA Y CALLE HIDALGO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO".

Monto Autorizado: \$1'650,000.00 IVA Incluido

Modalidad de Ejecución: Administración Directa.

Ejecutor: H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Atotonilco, Jal.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ATOTONILCO EL ALTO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

De la inspección de campo, se determinó que para la obra de su revisión al 100%, consta principalmente de descargas domiciliarias (14 pza), descargas domiciliarias (14 pza), mamposteado para muro en puente (8.32 m3), machuelos (11 ml), calle con losa de concreto colada con un concreto hidráulico (2476.02 kg), a lo cual se determina que los recursos fueron ejercidos en su totalidad y actualmente la obra se encuentra operando al 100%.

Además, derivado de la revisión de manera física ocular, se hace mención lo siguiente:

Para la obra PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA JUAN PABLO II, CAMINO A LA RAYA, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, con un monto autorizado de \$750,014.27, obra la cual consta principalmente del suministro y colocación de losa de concreto premezclado (2,751.66 m2) y calafateo de juntas de dilatación (1498.5 m), tomando estos conceptos para la revisión ocular, se corrobora que dicha obra se encuentra terminada y operando y que la meta autorizada coincide contra lo presentado en presupuesto.

Para la obra PAVIMENTACIÓN DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LA CALLE HIDALGO EN LA COMUNIDAD DE SAN JOAQUÍN, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, con un monto autorizado de \$1'600,000.00 obra la cual consta principalmente de un arroyo vehicular con concreto premezclado y camellones con jardineras (2092.77 m2), machuelos para banquetas en pecho de paloma de concreto (482.17 m), descargas domiciliarias (55 pza) y pozos de visita (7 pza), tomando estos conceptos para la revisión ocular, se corrobora que dicha obra se encuentra terminada y operando y que la meta autorizada coincide contra lo presentado en presupuesto.

Para la obra PAVIMENTACIÓN, DRENAJE Y AGUA POTABLE EN CALLES ABASOLO Y LÓPEZ MATEOS, EN SAN ANTONIO DE FERNÁNDEZ, con un monto autorizado de \$900,001.65, obra la cual consta principalmente de un arroyo vehicular con concreto hidráulico (1,336.2 m2), descargas domiciliarias (35 pza), pozos de visita (5 pza), tomas domiciliarias (15 pza), tomando estos conceptos para la revisión ocular, se corrobora que dicha obra se encuentra terminada y operando y que la meta autorizada coincide contra lo presentado en presupuesto.

Para la obra PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES NICOLÁS GALINDO Y SR. CURA EMETERIO DE LA TORRE, SAN PEDRO DE FERNÁNDEZ, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, con un monto autorizado de \$600,00.00, obra la cual consta principalmente de dos arroyos vehiculares elaborados con concreto hidráulico premezclado (1,691.88 m2), banquetas de 10 cm de espesor de concreto hidráulico premezclado (100 m2), guarnición de 13x13 cm de espesor (96 ml), descargas domiciliarias (50 pza), pozo de visita (8 pza) y registro de 1.00 x 1.00 x 1.20 m de muros de tabique rojo recocido (1 pza), se pudo constatar que a dos de los ocho pozos de visita que se plasman en el presupuesto entregado por parte del H. Ayuntamiento, no se le cambió el brocal y la tapa, no obstante se corrobora que dicha obra se encuentra terminada y operando y que la meta autorizada coincide contra lo presentado en presupuesto.

Para la obra PAVIMENTACIÓN DE CALLE SR. DEL VALLE EN PURÍSIMA, MUNICIPIO DE ATOTONILCO, con un monto autorizado de \$311,931.85, obra la cual consta principalmente de arroyo vehicular con concreto premezclado (525 m2), pozos de visita (2 pza), descargas domiciliarias (8 pza) y tomas domiciliarias (8 pza), se pudo constatar que a uno de los dos pozos de visita que se plasman en el presupuesto entregado por parte del H. Ayuntamiento, no se le cambió el brocal y la tapa, no obstante se corrobora que dicha obra se encuentra terminada y operando y que la meta autorizada coincide contra lo presentado en presupuesto.

Para la obra PAVIMENTACIÓN DRENAJE Y AGUA POTABLE EN CALLE OROZCO JIMÉNEZ EN PURÍSIMA, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, con un monto autorizado de \$1,188,053.23, descargas domiciliarias (14 pza), descargas domiciliarias



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Atotonilco, Jal.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ATOTONILCO EL ALTO/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

(14 pza), mamposteado para muro en puente (8.32 m3), machuelos (11 ml) y calle con losa de concreto colada con un concreto hidráulico (2476.02 m2), tomando estos conceptos para la revisión ocular, se corrobora que dicha obra se encuentra terminada y operando y que la meta autorizada coincide contra lo presentado en presupuesto.

Con fecha 04 de agosto del 2017, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-4323/DGVCO/DAOC/2017, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Atotonilco, el Alto, Jalisco:

I.- Realizar los procedimientos de investigación administrativa correspondientes por **no haber generado y/o no haber presentado** la documentación requerida. Para lo cual el Ayuntamiento para el caso dictaminará la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; debiendo de informar mediante oficio a este Órgano Estatal de Control, de las acciones emprendidas, así como integrar el expediente unitario de obra la documentación resultante; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV y 130 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Preventiva:

Derivado de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, emitió el oficio número S/N, con fecha de recibido del día de 04 de Agosto del 2017, instruyendo al personal administrativo y operativo de la Dirección de Obras Públicas, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Atotonilco, Jal.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ATOTONILCO EL ALTO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Seguimiento 01:

Expirada la fecha compromiso del 10 de octubre de 2017 indicada en la Cédula de Observación, este OEC no ha recibido respuesta por parte del municipio.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	-	Sin cuantificar	-

Comentario:

El Ayuntamiento de Atotonilco el Alto no ha atendido lo indicado en la recomendación, puesto que no ha presentado documentación referente a la realización del Procedimiento de Investigación Administrativa, resolviendo la procedencia correspondiente por **no haber generado y/o no haber presentado la documentación requerida** durante el transcurso de la auditoría.

Al estar la **obra terminada y operando**, y no obstante que es responsabilidad del Ayuntamiento la entrega de los documentos que le sean solicitados para la realización de la auditoría y; considerando las facultades que le otorga al municipio el artículo 115 Constitucional y las reformas a la Constitución local en su artículo 106, fracciones I y IV, las cuales establecen que los municipios tendrán Órganos Internos de Control encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas no graves en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente; este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Atotonilco el Alto, el **seguimiento y la conclusión** de la falta administrativa, debiendo apegarse a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa relativa, por lo que se da por **concluido el seguimiento**; debiendo de integrar lo actuado al expediente unitario de obra, dado que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Esta recomendación fue atendida durante el proceso de la auditoría.

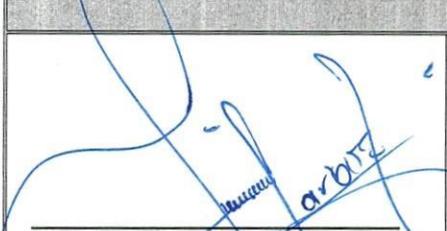
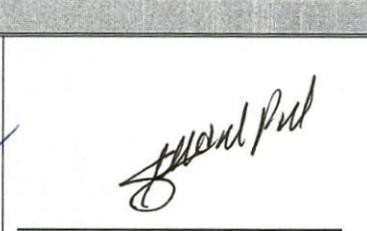


**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Atotonilco, Jal.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ATOTONILCO EL ALTO/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Director de Área de Obra Convenida	 Ing. Sabino Mariscal Pascual Supervisor



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ATOTONILCO EL ALTO/2017	Ejercicio Presupuestal: 2016	
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio

Incumplimiento a la normatividad aplicable (pago con cheques).

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado por una parte por el Gobierno Federal, y por la otra parte el Gobierno del Estado de Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$502'337,137.49 para el Estado de Jalisco; así mismo, se celebró un Convenio para el Otorgamiento de subsidios entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto, acordando recursos por un monto de \$7'000,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

LOCALIDAD	PROYECTO	RECURSOS FEDERALES
San Joaquín	Pavimentación de drenaje y agua potable en la calle Hidalgo en la comunidad de San Joaquín municipio de Atotonilco el Alto.	\$1'600,000.00
Atotonilco el Alto	Pavimentación con concreto hidráulico en las calles de las flores ave. Dr. Fernando de Alba calle Hidalgo en la cabecera municipal de Atotonilco el Alto.	\$1'650,000.00
Purísima	Pavimentación de drenaje y agua potable en la calle Orozco y Jiménez en Purísima Municipio de Atotonilco el Alto.	\$1'188,053.23
Purísima	Pavimentación de calle Sr. Del Valle en Purísima, Municipio de Atotonilco el Alto.	\$311,930.85
San Pedro de Fernández	Pavimentación con concreto Hidráulico en las calles Nicolás Galindo y Sr. Cura Emérito de la Torre, San Pedro de Fernández, Municipio de Atotonilco el Alto.	\$600,000.00
Atotonilco el Alto	Pavimentación de la avenida Juan Pablo Segundo II, camino a la raya, Municipio de Atotonilco el Alto.	\$750,014.27
San Antonio Fernández	Pavimentación, drenaje y agua potable en calles Abasolo y López Mateos, en San Antonio de Fernández.	\$900,001.65
TOTAL		\$7'000,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ATOTONILCO EL ALTO/2017 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto.

Derivado del análisis y revisión a la documentación, se pudo constatar que el municipio realizó pagos a los proveedores mediante cheques, mismos que corresponden a la cuenta número 0424669463 del Banco Mercantil del Norte S.A., aperturada por el Ayuntamiento como cuenta específica para el manejo de los recursos del Programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Municipal y Estatal (FORTALECE), ejercicio presupuestal 2016, incumplimiento con los estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67, el cual señala lo siguiente:

"Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios".

Considerando la normatividad citada con anterioridad, asimismo que el Ayuntamiento tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que se realizaron pagos con cheque a los



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ATOTONILCO EL ALTO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio

proveedores y no mediante transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante oficio número 103/PM/2017 de fecha 03 de agosto del 2017, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

Elementos de Análisis

Documentación presentada:

Mediante oficio número 5643/DGVCO/DAOC/2017 con fecha del 11 de septiembre del 2017 por parte de la Contraloría del Estado, se remite el informe de auditoría y las cédulas de observación al H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del Municipio para la Observación 01 Adm-Fin.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario:

Con relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos involucrados en esta observación, y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ATOTONILCO EL ALTO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio

procedimientos administrativos en la recomendación correctiva, considerando las atribuciones que le concede al Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **le transfiere la responsabilidad del seguimiento al H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto**, en apego a lo establecido en la Ley General De Responsabilidades Administrativas, integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por lo anterior expuesto, este Órgano Estatal de Control, considera **concluida** la recomendación.

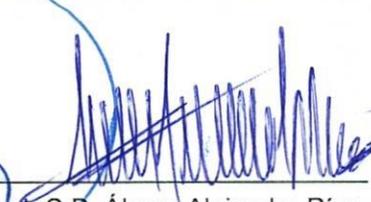
Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Esta recomendación preventiva quedo solventada durante el desarrollo de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Director de Área de Obra Convenida	 L.C.P. María Eugenia Cueva Chávez Auditor
---	---	--